

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1775 DE LA COMISIÓN
de 14 de septiembre de 2023

que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/330 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinados tubos sin soldadura de acero inoxidable originarios de la República Popular China, a raíz de una reconsideración por expiración con arreglo al artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1036 del Parlamento Europeo y del Consejo

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/1036 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Unión Europea ⁽¹⁾, y en particular su artículo 14, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las importaciones de determinados tubos sin soldadura de acero inoxidable originarios de la República Popular China están sujetas a derechos antidumping definitivos establecidos mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/330 de la Comisión ⁽²⁾.
- (2) Zhejiang Tsingshan Steel Pipe, Co. Ltd, Lishui, con el código TARIC ⁽³⁾ adicional B 263, una empresa sujeta al tipo de derecho del 56,9 % para los productores que cooperaron no incluidos en la muestra, informó a la Comisión el 10 de enero de 2023 de que había cambiado su nombre por el de Tsingshan Steel Pipe, Co. Ltd, Lishui.
- (3) La empresa pidió a la Comisión que confirmara que su cambio de nombre no afectaba a su derecho a beneficiarse del tipo de derecho antidumping que le había sido concedido con su nombre anterior.
- (4) La Comisión examinó la información proporcionada y concluyó que el cambio de nombre estaba debidamente registrado ante las autoridades pertinentes y no daba lugar a ninguna nueva relación con otros grupos de empresas que la Comisión no hubiera investigado.
- (5) Por consiguiente, este cambio de nombre no afecta a las conclusiones del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/330 de la Comisión ni, en particular, al tipo de derecho antidumping aplicable a esta empresa. Las pruebas que figuran en el expediente también confirmaron que el cambio de nombre era aplicable a partir del 21 de septiembre de 2022, día en que la Administración de regulación del mercado del condado de Qingtian aprobó el cambio en el registro de empresas.
- (6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité establecido con arreglo al artículo 15, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/1036.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. El anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/330 se modifica como sigue:

«Zhejiang Tsingshan Steel Pipe, Co. Ltd, Lishui	B 263»
---	--------

se sustituye por:

«Tsingshan Steel Pipe, Co. Ltd, Lishui	B 263»
--	--------

⁽¹⁾ DO L 176 de 30.6.2016, p. 21.

⁽²⁾ DO L 63 de 6.3.2018, p. 15.

⁽³⁾ Arancel integrado de la Unión Europea.

2. El código TARIC adicional B 263 atribuido anteriormente a Zhejiang Tsingshan Steel Pipe, Co. Ltd, Lishui se aplicará a Tsingshan Steel Pipe, Co. Ltd, Lishui a partir del 21 de septiembre de 2022. Se devolverá o condonará, de conformidad con la legislación aduanera aplicable, todo derecho definitivo pagado en relación con las importaciones de productos fabricados por Tsingshan Steel Pipe, Co. Ltd, Lishui que exceda del derecho antidumping establecido en el artículo 1, apartado 2, del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/330 de la Comisión respecto a Zhejiang Tsingshan Steel Pipe, Co. Ltd, Lishui.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de septiembre de 2023.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN
